

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
Objeto	"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES LAN DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND".
Fecha	19 de enero de 2026
Dependencia	Oficina de Sistemas

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia está consagrado: *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud"*. Así mismo, la ley estatutaria 1751 la cual regula el derecho fundamental a la salud en su artículo 2 resalta que *"el derecho a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios en salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud"*.

Que de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 019 del 5 de noviembre de 1997, proferido por el Concejo del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto N° 317 de 2002, proferido por la Alcaldía del D.T.C.H. de Santa Marta, la E.S.E. Alejandro Próspero Reverend (E.S.E. ALPROREV), se constituye en una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada, del orden distrital, con patrimonio propio y autonomía administrativa, e integrante de Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

Que el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- adoptado por la Ley 1437 de 2011, define, en su artículo 3, el alcance de tales principios.

Que adicionalmente y en relación con la moralidad, el artículo 3 del Decreto ley 019 de 2012 determina que *"La actuación administrativa debe ceñirse a los postulados de la ética y cumplirse con absoluta transparencia en interés común. En tal virtud, todas las personas y los servidores públicos están obligados a actuar con rectitud, lealtad y honestidad en las actuaciones administrativas"*.

Que, por su parte, el artículo 5 del mencionado Decreto Ley preceptúa que *"(...) Los procedimientos se deben adelantar en el menor tiempo posible y con la menor cantidad de gastos de quienes intervienen en ellos; las autoridades administrativas (...) no deben exigir más documentos y copias de los estrictamente necesarios, ni autenticaciones, ni notas de presentación personal sinò cuando la ley lo ordene en forma expresa o tratándose de poderes especiales. En tal virtud las autoridades deberán proceder con austeridad"*

y eficiencia, y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad de sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas”.

Que, atendiendo a lo dispuesto en las disposiciones mencionadas, la Junta Directiva de la E.S.E Alejandro Próspero Reverend, mediante Acuerdo No. 0002 del 10 de octubre del 2024 Adoptó el Estatuto de Contratación conforme a las normas vigentes y a los lineamientos de los Artículos 1, 2 y 3 de la Resolución 00001440 del 14 de agosto del 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que, mediante la Resolución N°135 de 14 de mayo de 2025, se procede a la adopción del Manual de Contratación de la E.S.E. ALPROREV.

Que en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025, por tratarse de un monto inferior a MIL CUATROCIENTOS (1.400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, no se requiere autorización previa de la Junta Directiva de la ESE ALPROREV, para adelantar la correspondiente contratación.

Que la ESE ALPROREV es una institución prestadora de servicios de salud pública (IPS) que hace parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, por lo que su función es la enajenación y/o venta de servicios de salud a las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB), razón por la cual debe competir con las IPS privadas ubicadas en el Distrito de Santa Marta.

Que en este sentido, para asegurar el cumplimiento de su misión, la E.S.E Alejandro Próspero Reverend posee bienes, equipos y elementos por cuya protección afrontan responsabilidad de cara al Estado y en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Que la entidad oferta servicios de salud de baja y de mediana complejidad en la actualidad contamos con una amplia red conformada por: Una (1) clínica (Clínica La Castellana); ocho (8) centros de salud, tres (3) de ellos en la zona rural, con servicio de urgencias 24/7; un (1) centro médico (Los Almendros) y quince (20) puestos de salud (4 dependen del Centro de Salud de Guachaca y 3 del Centro de Salud de Minca). Dentro de la baja complejidad prestamos servicios de promoción, mantenimiento de la salud, tratamiento y rehabilitación en salud y dando cumplimiento al nuevo modelo de atención en salud según la Resolución 3280 del 2018, con lo que cuenta con siete (7) rutas de atención integral en salud organizadas y desarrollo: a) materno perinatal, b) promoción y mantenimiento de la salud (atención por ciclos de vida) y c) riesgo cardiovascular, d) salud sexual, e) salud infantil, f) programa Cervis g) programa de inmunización. También se ha habilitado el servicio de transporte asistencial básico, para lo cual contamos con cinco (5) ambulancias y una (1) unidad móvil.

Que la ESE ALPROREV adopta el actual modelo de atención en salud, (Resolución 429 del 2016) que atiende la naturaleza y contenido fundamental al derecho a la salud a través de la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), el cual está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

A su vez, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) fue modificado mediante Resolución 2626 de 2019, el cual adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial (Maite), que reconoce e incorpora los desarrollos realizados a través de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), que busca mejorar la salud de la población a través de la regulación de la intervención entre sectores, el cual está dirigido a responder a las prioridades de salud de la población, con el fin de garantizar el derecho a la salud, fortalecer la autoridad sanitaria, y mejorar la satisfacción de los usuarios, política que se destaca fue adoptada por la Entidad.

and

Integral en Salud (PAIS), el cual está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución.

A su vez, la Política de Atención Integral en Salud (PAIS) fue modificado mediante Resolución 2626 de 2019, el cual adoptó el Modelo de Acción Integral Territorial (Maite), que reconoce e incorpora los desarrollos realizados a través de los componentes del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), que busca mejorar la salud de la población a través de la regulación de la intervención entre sectores, el cual está dirigido a responder a las prioridades de salud de la población, con el fin de garantizar el derecho a la salud, fortalecer la autoridad sanitaria, y mejorar la satisfacción de los usuarios, política que se destaca fue adoptada por la Entidad.

Que los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, establecen que las Empresas Sociales del Estado — E.S.E. serán las encargadas de la prestación de servicios de salud en los territorios y que podrán ser destinatarias de transferencias directas con cargo al Presupuesto de la Nación.

La función principal de la E.S.E ALPROREV, es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, y como consecuencia de la calidad que ostenta, está en la obligación de garantizar, prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad del personal, colaboradores y usuarios en lo relacionado con la vida y sus bienes, así como los de la institución o de terceros que tenga bajo su custodia. Es por ello, que se debe mantener un sistema de seguridad guiado y apoyado por personal que tenga las competencias técnicas que garanticen minimizar los riesgos de hurtos o agresiones por parte de terceros hacia los usuarios y funcionarios, para ello se debe establecer las medidas mínimas necesarias evidenciándose acciones positivas para los usuarios que se encuentren dentro de los UPSS y centros de salud de la E.S.E ALPROREV.

Que en atención a las UPSS y Centros de Salud pertenecientes a la ESE Alejandro Próspero Reverend, esta última está obligada a mantener un tipo de red de área local que permita el intercambio de información y el desarrollo de las actividades y funciones propias de su objeto misional y de apoyo administrativo que diariamente se ejecutan en la entidad en los equipos con que cuenta la ESE ALPROREV.

Aunado a lo anterior, actualmente, la ESE Alejandro Próspero Reverend cuenta con redes LAN en las siguientes unidades: SEDE ADMINISTRATIVA, OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRO COMERCIAL ACUARELA, CLINICA LA CASTELLANA, CENTRO DE SALUD BASTIDAS, CENTRO DE SALUD LA CANDELARIA, CENTRO DE SALUD LA PAZ, CENTRO DE SALUD GAIRA, CENTRO DE SALUD TAGANGA, CENTRO DE SALUD MINCA, CENTRO DE SALUD GUACHACA, CENTRO DE SALUD BONDA, PUESTO DE SALUD JUAN XXIII, PUESTO DE SALUD NACHO VIVES, PUESTO DE SALUD SAN JORGE, PUESTO DE SALUD SAN FERNANDO, PUESTO DE SALUD LOS ALMENDROS, PUESTO DE SALUD OBRERO, PUESTO DE SALUD OASIS, PUESTO DE SALUD EL PANDO, PUESTO DE SALUD EL PARQUE, PUESTO DE SALUD MANZANARES, PUESTO DE SALUD CRISTO REY, PUESTO DE SALUD TIGRERA, PUESTO DE SALUD CALABAZO, PUESTO DE SALUD OBRERO, PUESTO DE SALUD 11 DE NOVIEMBRE, PUESTO DE SALUD MALVINAS.

Que para su correcto funcionamiento se requiere que a las mismas se les realice mantenimiento preventivo, de manera periódica, por lo que se hace necesario contratar este servicio.

En este sentido, el responsable de la oficina de sistemas presenta estudio de necesidad y conveniencia en el que describe la importancia de la realización de los mantenimientos de las redes LAN de las unidades prestadoras de servicio (UPSS) y la sede administrativa de la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, a fin de prevenir, detectar y responder ante situaciones de riesgo o situaciones de emergencia o deficiencia que pudieran presentar las mismas. Maxime, la seguridad se ha convertido en una parte integral de la gestión de seguridad en las entidades prestadoras de salud.

Lo anterior, en observancia a que las redes LAN suelen requerir un mínimo de equipamiento, y sus alcances en cuanto a la unión de dispositivos dentro de su área de cobertura son extremadamente amplios. En este sentido las características de las redes LAN instaladas en la sede administrativa de la E.S.E y las (UPSS) son una excelente solución para conectar un al personal administrativo en el desarrollo de sus actividades y funciones con una estructura de red avanzada, por medio de su extensión sin límite geográfico a través de edificios, mediante un gran número de dispositivos y equipos que intercambian contenido a velocidades muy altas, permitiendo compartir recursos e interactuar de forma rápida.

Es por ello, que la mencionada necesidad debe ser atendida mediante un contrato para *PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES LAN DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND* a fin de proteger el sistema, detectar a tiempo los problemas potenciales y mantener las medidas de prevención para asegurar la confianza en el sistema, además de mantener actualizada la red con las mejoras en las capacidades que propician la eficiencia.

Que, en la prestación de los servicios de salud, son actores relevantes las Empresas Sociales del Estado, en razón a que pueden contratar recursos de salud pública en los términos establecidos en los artículos 14 y 15 de la Resolución 518 del 2015 modificada por las Resoluciones 3280 de 2018, 295 y 527 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, considerando que dicho acto administrativo dispone que se debe vincular prioritariamente a las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el territorio, previa determinación de su capacidad técnica y operativa, a efectos de brindar las atenciones establecidas en el Plan de Atención en Salud Pública.

Que de conformidad con lo anterior, en cumplimiento de las funciones misionales y en virtud a los principios de planeación entendido este como la organización lógica y coherente de lo requerido, la necesidad que pretende resolver la Empresa Social del Estado Alejandro Próspero Reverend mediante la contratación que nos ocupa, se relaciona con la adquisición de bienes y/o servicios, asociados al cumplimiento de su objeto social principal, esto es, la de *"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES LAN DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND* , a fin de cumplir con los requisitos de habilitación y además garantizar la transferencia de datos, las capacidades de almacenamiento, la conexión segura a la red local y en general la seguridad informática de la entidad.

Que, en materia de contratación de las entidades pertenecientes al Sistema de Compras Públicas se tiene que los últimos avances marcan una clara tendencia a desarrollar y ejecutar procedimientos más ágiles y



eficientes, que tarden menos tiempo en trámite de contratación y garanticen la satisfacción de necesidades del mercado y de la población beneficiaria en su totalidad, en consecuencia, por las actuales condiciones del mercado de servicios de salud, en el que ciertamente ha aumentado la demanda de servicios de salud, pero también la red de empresas prestadoras de estos la E.S.E. debe contar con herramientas para prestar servicios de calidad y enfrentar la competencia, garantizando su sostenibilidad, permanencia en el mercado y autonomía administrativa y financiera. De igual forma lo que se busca generar procesos de compras de bienes y servicios de forma oportuna y eficaz sin que esto implique un desconocimiento al principio de planeación, superando imprevistos o factores apremiantes cuya solución requiere la acción de una administración eficiente en sus procedimientos de contratación que pueda satisfacer las necesidades en salud de la ciudadanía y el mercado, sin mayores dilaciones y de forma absoluta, y asegurando la permanencia en el mercado.

Que, para cumplir con su objeto misional, la ESE ALPROREV requiere iniciar proceso a fin de contratar la necesidad de *"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES LAN DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"* a fin de proveerse por parte de Proveedores y/o Contratistas que cumplan con las exigencias de ley y presten el servicio con las condiciones exigidas, atendiendo a las especificaciones técnicas solicitadas y en observancia a la normativa que respalda la prestación del servicio.

Que conforme establece la Resolución N° 5185 de diciembre 4 de 2013, "Por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual"; por medio de la Resolución N° 135 del 14 de mayo de 2025, se procede a la adopción del Manual de Contratación de la E.S.E. ALPROREV; y, la Guía de contratación para las Entidades Estatales con régimen especial de Colombia Compra Eficiente, la etapa de planeación incluye la realización de los respectivos estudios y documentos previos, incluido estudio de mercado, de soporte al contrato para las entidades sometidas al régimen especial pertenecientes al Sistema de Compras Públicas.

Que según lo establece la Resolución N°135 del 14 de mayo de 2025, la E.S.E. ALPROREV puede adelantar la *"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES LAN DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"* por CONTRATACIÓN DIRECTA y conforme se expone más adelante.

Que la contratación que se pretende llevar a cabo por la ESE ALPROREV se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026.

OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. Objeto. *"PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES LAN DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"*.

2.2. Especificaciones técnicas.

La prestación del servicio debe cumplir con las especificaciones que a continuación se describen. El servicio debe ser recibido a satisfacción por el supervisor del contrato en los términos de la propuesta aceptada, la cual también hace parte integral de la contratación para todo efecto.

ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
MANTENIMIENTO PREVENTIVO
El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo de periodicidad bimensual a las redes de área local de cada una de las dependencias de la ESE Alejandro Próspero Reverend, de acuerdo con cronograma entregado por la oficina de sistemas.
Limpieza externa (soplado) especializada de los equipos de red, cómputo, almacenamiento o seguridad instalados en el rack
Diseño esquemático de disposición u organización de los gabinetes internamente.
Limpieza general de patch pannels, bandejas de fibra óptica, estabilizadores, organizadores de cable, bandejas y demás elementos incluidos en el gabinete.
Limpieza general del cuarto de comunicaciones y gabinetes.
Maquillado de las conexiones de cada uno de los puntos de datos de los centros de cableado incluyendo las marcaciones externas de los puntos de datos en los puestos de trabajo
Mantener documentado (conexiones uno a uno) y organizado el cableado de los centros de cableado de todas las unidades y del centro de cómputo principal
Realizar cambio de cableado, equipos, accesorios requeridos para el correcto funcionamiento de la red
Realizar instalaciones de puntos de red, tramos de red o redes LAN de las unidades de atención.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO
El contratista deberá realizar mantenimiento correctivo a las redes de área local de cada una de las dependencias de la ESE Alejandro Próspero Reverend, con una disponibilidad 7X24
El contratista debe suministrar una línea telefónica para la atención de requerimientos de solicitudes de soporte técnico de todas las UPSS donde se encuentre instalado el servicio.
Las solicitudes de soporte técnico deben ser atendidas de manera inmediata en un plazo máximo de dos (2) horas, los siete (7) días de la semana.
TRANSPORTE
El contratista deberá asumir el transporte del personal, materiales y herramientas.
SUMINISTRO DE REPUESTOS
El contratista deberá suministrar los repuestos, materiales y equipos necesarios para el correcto funcionamiento de la red de datos, por lo que se solicita cotización de los siguientes equipos, materiales y/o repuestos:
SWITCH DE 24 PUERTOS GIGABIT
SWITCH DE 16 PUERTOS GIGABIT
SWITCH DE 8 PUERTOS GIGABIT
SWITCH DE 5 PUERTOS 10/100/100
ROUTER WIFI 4G PORTATIL – MIFI (Ranura para tarjeta SIM integrada, 4G LTE con hasta 150
PATCH CORD 3 METROS

PATCH CORD 5 METROS
PATCH CORD 10 METROS
CONECTOR BLINDADO RJ45 CAT 6
CONECTOR HEMBRA JACK RJ45
CABLE UTP BLINDADO CATEGORIA 6 CAJA X 305 METROS
GABINETE PARA EQUIPOS DE COMUNICACIONES 9 RU
MULTITOMA ELECTRICA 6 PUESTOS
BANDEJA FIBRA OPTICA
BANDEJA PARA RACK
ORGANIZADOR DE CABLE PARA RACK
PATCH PANNEL
CAJAS DEXON 3X2
CAJAS SOBRE MURO
CANALETAS 20X12
CANALETAS 20X15 CON DIVISION
ENRUTADOR INALAMBRICO WIFI PARA HASTA 30 USUARIOS 300 Mbps
REPETIDOR AMPLIFICADOR INALAMBRICO
ROUTER ROMPEMUROS
FACE PLATE SALIDA DOBLE
Adicionalmente, deberá suministrar los siguientes insumos de acuerdo a solicitud del supervisor
FUENTE ATX STANDARD (Potencia de salida real 200W, Tipo de fuente ATX, protección de bajo voltaje, Protección de sobre voltaje, conectores HDD: 2, Tipo de refrigeración: Por aire, 4 pin + 12v conector de energía, conector 24 pines, Cable enmallado)
MEMORIA RAM PARA PC DE ESCRITORIO DDR4 8GB
MEMORIA RAM PARA PC PORTATIL DDR4 8GB
MEMORIA RAM PARA PC DE ESCRITORIO DDR3 8GB
TECLADO USB/PS2
MOUSE USB/PS2
COMBO TECLADO + MOUSE INALAMBRICO
COMBO TECLADO + MOUSE GENIUS CONECTOR USB
DIADEMAS PARA PC CONEXIÓN USB - PARA CALL CENTER
DISCO DURO PARA PC 240/256 GB SSD
DISCO DURO PARA PC 480 GB SSD
DISCO DURO PARA PC 1 TB SSD
DISCO DURO EXTERNO 2 TB
DISCO DURO EXTERNO 4 TB
CABLE USB
EXTENSION USB
MULTITOMA ELECTRICA 6 PUESTOS
CORREAS DE AMARRE
CABLE HDMI 3 METROS
CABLE VGA
CANALETAS 20X12
CANALETAS 20X15 CON DIVISION
ELEVADOR DE VOLTAJE 1000W
UPS 1000VA
UPS 3000VA

REGULADOR ELECTRÓNICO DE VOLTAJE EV2000 POTENCIA REAL
CHAZOS METALICOS
CHAZOS PLASTICOS
TARJETA DE RED PCI EXPRESS 10/100/1000
ADAPTADOR PORTATIL ASUS/HP/LENOVO
BATERIA PARA PORTATIL

2.3. Clasificador de bienes y servicios - Códigos UNSPSC¹.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
81111500	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES LAN DE LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO (UPSS) Y LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

2.4. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2026, sin exceder del 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

2.5. Lugar de ejecución.

El lugar de prestación del servicio del contrato a celebrar será en Santa Marta DTCH.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo 111, Título 11 del Libro 11 de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

El numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

En este sentido, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza de este contrato, se celebrará de manera directa, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, contenido en el Acuerdo N°002 de octubre 10 de 2024 y en la Resolución No. 135 del 14 de mayo del 2025, en observancia de que versa en

¹ Según advierte la Guía de contratación para las Entidades Estatales con régimen especial de Colombia Compra Eficiente: "El Clasificador de Bienes y Servicios es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y una estructura lógica. Permite la comunicación entre los participantes del Sistema de Compra Pública y es utilizado en el SECOP, en el Plan Anual de Adquisiciones, en los documentos del Proceso de Contratación y en el Registro Único de Proponentes. Este último, aunque es una herramienta de las Entidades Estatales sujetas a las leyes 80 y 1150, contiene información sobre los bienes y servicios que los proveedores ofrecen a las Entidades Estatales. El uso del clasificador en el Secop y en el Plan Anual de Adquisiciones es obligatorio para todas las Entidades Estatales sin importar el régimen de contratación que apliquen porque corresponde a una disposición general que se aplica a todos los participantes del Sistema de Compra Pública".

un contrato de prestación de servicios, el cual, ejecutará el futuro contratista en la E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.

De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad contratante verificará los valores ofertados por mínimo dos (2) empresas, de reconocida idoneidad, así como la experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar resulta inferior a MIL CUATROCIENTOS (1.400) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES no requiere el gerente autorización de la Junta Directiva de la E.S.E para contratar y que por su naturaleza puede ser contratado por esa modalidad, la selección del contratista será mediante CONTRATACION DIRECTA.

Para tal efecto el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes:

3.1. Requisitos Habilitantes:

3.1.1. Jurídicos.

Se verificará con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita:

1. **Presentación de la Oferta:** El proponente debe suscribir el modelo de Carta de Presentación contenido en el formato No. 1 (Representante Legal de la persona jurídica, o su apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, para participar en todo el proceso y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado). En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.
2. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** La persona natural deberá allegar Certificado expedido por la cámara de comercio donde este registrado, con una vigencia no mayor de 30 días, salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. Si se trata de una persona jurídica nacional, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal.

3. **Objeto Social o actividad económica:** El objeto social del proponente o alguna de su actividad económica, según el caso debe ser relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica o natural proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social o actividad económica lo cual verificará el Distrito a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil que presente con su oferta.
4. **Constitución y Vigencia:** La duración de la persona jurídica o plural proponente que participe en el presente proceso de selección será mínimo del plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Matricula Mercantil o en el documento de constitución.
5. **Autorización Para Contratar:** Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización. En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar, mínimo, por el valor propuesto.
6. **Copia de la Cédula de ciudadanía:** Del proponente si es persona natural, o del representante legal si se trata de persona jurídica.
7. Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera).
8. Copia del RUT, en el cual se pueda verificar la actividad económica.
9. Certificación bancaria.
10. Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, CREE. Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista.
11. Constancia de la Contraloría General de la Nación que el oferente no se encuentre reportado con antecedentes fiscales, de acuerdo a la circular 005 de fecha 25 de febrero de 2008 emanada del despacho del Señor Contralor General de la República. En caso de ser persona jurídica también deberá allegar el de su representante legal.
12. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría General de la Nación del proponente. En caso de que el proponente sea una persona Jurídica, deberá allegarse también el del representante legal.
13. Certificado de antecedentes judiciales del proponente en la página web www.policia.gov.co.
14. Certificado del sistema registro nacional de medidas correctivas RNMC
15. Libreta Militar, tratándose de personas naturales, si son hombres hasta los cincuenta (50) años de edad.
16. Certificado de antecedentes, inhabilidades por delitos sexuales del representante legal o persona natural.

3.1.2. Técnicos o de experiencia.

Se verificará el requisito con **DOS (2) CERTIFICACIONES** de contratos ejecutados con objeto igual o similar al presente. Los contratos allegados, sumados, deberán tener una cuantía igual o superior a la presente contratación.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Presupuesto oficial.

El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$135.400.000)**, M/L, ITC incluidos, teniendo en cuenta el perfil e idoneidad acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.

Nota. Los valores ofertados no podrán ser superiores a los promedios señalados en la tabla transcrita y/o el estudio de mercado (Documento anexo del análisis del sector). El valor antes mencionado tiene incluido todos los impuestos, tasas y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, según este obligado a pagar el contratista y/o la entidad contratante. Para todo efecto el futuro contratista autoriza la entidad contratante a efectuar todos los descuentos referentes a gravámenes legales, siempre que así lo autorice la disposición, por conducto del área correspondiente, sin lugar a salvedades.

4.2. Análisis del mercado.

El valor del presupuesto oficial es la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$135.400.000) M/L**, el cual está determinado por la entidad u oficina gestora con base en los costos históricos y el valor de las apropiaciones disponibles para la vigencia 2025; este valor será ejecutado de acuerdo al suministro y prestación del servicio efectivamente realizado y recibido a satisfacción, teniendo en cuenta el valor que se asigna a cada uno de los ítems y el valor máximo a pagar por unidad.

4.3. Forma de pago.

La ESE ALPROREV pagará al contratista, de acuerdo al número de ítems efectivamente facturados y aprobados por el supervisor, durante el periodo objeto de cobro, cuantificados de acuerdo a los precios pactados para cada ítem, conforme a la oferta económica presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente cláusula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El último pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

Este documento de cobro debe ir acompañado de la certificación que expida la supervisión del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales. El cumplimiento de esta obligación, por parte del contratista, se acredita, cuando es persona jurídica, mediante certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal de la

empresa, según el caso y cuando es persona natural allegando copia de la planilla PILA debidamente pagada. Nota: (i) Para efectos del pago, la factura deberá estar debidamente presentadas con los correspondientes soportes (certificado de recibido a entera satisfacción por parte del supervisor y soporte del pago al día de las obligaciones al sistema general de seguridad social [Salud, Pensión, ARL]. (ii) Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito. Discriminación de los riesgos y control de estos.

5.1. Definiciones.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:

Riesgo Previsible. Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible. Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo. Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE ALPROREV, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación de riesgos. Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente las circunstancias tipificadas como riesgos soportando su costo.

6. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir a favor de la E.S.E. ALPROREV, garantía con empresa legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

6.1. Amparo De Cumplimiento. El amparo de cumplimiento cubre a la E.S.E. ALPROREV contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato

garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva, en caso de aplicar. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad use otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor y le causen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria, en el presente proceso contractual será por el diez (10%) por del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Supervisor y el Contratista.

6.2. Calidad del servicio. El amparo cubre a las entidades estatales contratantes contra las eventualidades en que el servicio no reúna las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos así como los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los servicios prestados. El amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La Vigencia de este amparo será por el termino de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

6.4 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de personal. A fin de amparar el riesgo de que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales y prestaciones, respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución. El valor del amparo no será inferior al (5%) del valor del contrato y su vigencia debe ser igual al plazo de ejecución establecido en el contrato y tres (3) años más.

6.5 Provisión y suministro de repuestos y accesorios: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y un amparo igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

Nota. La E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, aprobará la garantía mediante acta de aprobación, para su proyección se tendrán en cuenta las normas establecidas en el estatuto de contratación y el estatuto general de contratación estatal, en lo pertinente.

7. SUPERVISIÓN.

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

8.1. Obligaciones del Contratista.

- 1) Cumplir a cabalidad con la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones requeridas por la E.S.E
- 2) Prestar ininterrumpidamente el servicio conforme lo establecido en el alcance del objeto contrato
- 3) Entregar soporte de actividades mediante actas de prestación del servicio al supervisor del contrato
- 4) Entregar en la oficina de almacén los equipos, repuestos y accesorios suministrados
- 5) El contratista deberá entregar las facturas por servicios prestados en la sede administrativa de la ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND.
- 6) Presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades, para el cumplimiento del objeto contractual.

- 7) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal, durante la vigencia del contrato, de conformidad con las normas vigentes, si llegare a aplicar.
- 8) Garantizar la sostenibilidad de precios ofertados en la propuesta durante la vigencia del contrato y en ningún momento facturara precios por encima de los del mercado.
- 9) Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del presente contrato.

8.2. Obligaciones del contratante:

- 1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato.
- 2) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
- 3) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
- 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 5) Exigir la calidad del bien o servicio objeto del Contrato.
- 6) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado.
- 7) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 8) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.
- 9) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 10) Ejercer la Supervisión general del Contrato.
- 11) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato.
- 12) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Sera en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

Dado en Santa Marta D.T.C.H., 19 de ENERO de 2025.



ADRIANA ARIZA MONSALVE
Profesional Universitario
Sistemas de Información y Comunicaciones
E.S.E. ALPROREV.